

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000326

(-9 FEB 2007)

"Por la cual se reconoce y autoriza al Establecimiento de Comercio "CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ÁLVAREZ SUR", con matrícula mercantil No. 131636 del 10 de julio de 2006, como Centro de Enseñanza Automovilística en las categorías SEGUNDA (2ª.), TERCERA (3ª.), CUARTA (4ª.) y QUINTA (5ª.), con domicilio en el municipio de Floridablanca, Departamento de Santander".

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 769 de 2002, el Acuerdo 00051 de 1.993 y el Decreto 2053 del 23 de julio de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que en calidad de propietario del establecimiento de comercio, "CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ÁLVAREZ SUR", el señor OSCAR ALONSO ORDUZ RIVERA, con cédula de ciudadanía No. 13.719.591, presentó ante la Dirección Territorial Santander, los documentos que soportaron su solicitud de autorización de SEGUNDA (2ª.), TERCERA (3ª.), CUARTA (4ª.) y QUINTA (5ª.) Categoría, al referido establecimiento de comercio, los cuales fueron remitidos a esta Subdirección para su trámite con Memorando MT-49309 del 31 de agosto de 2006.

Que la Subdirección de Tránsito con oficio MT-62479 del 6 de diciembre de 2006, requirió al peticionario para que dentro del término de cinco (5) días para que complementara su solicitud aportando la información que se relacionó en el citado oficio.

Que con radicado MT-74703 del 26 de diciembre de 2006, el solicitante cumplió con lo exigido en el oficio antes citado.

Que el peticionario aportó, en trescientos sesenta y cinco (365) folios, los siguientes documentos:

	FOLIO
1. Original Cámara de Comercio de Bucaramanga, del 12 de julio de 2006.	353
2. Recibo de consignación No. 46806006765-8 realizada en el Banco de Occidente, el 18/07/2006, por valor de \$950.000,00	361
3. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 18 RO 004326 y el modificado con el objeto, de la Compañía Seguros Confianza, vigencia: 18/07/2006 a 18/07/2007, valor asegurado \$3.400.000,00	351
4. Certificado de Sanidad expedido por la Secretaria de Salud Municipal, visita realizada el 18/07/2006.	358
5. Contrato de arrendamiento del inmueble donde funciona el citado establecimiento suscrito entre el señor Rito Sepúlveda y el señor Oscar Alonso Orduz Rivera.	357
6. Programas de Capacitación.	1-300
7. Visita de inspección al establecimiento realizada por un funcionario de la D.T. Santander.	345-349
8. Formatos de revisión de la policía de carreteras realizada por Luis Fdo. Martínez Rangel, de la motocicleta de placa CWF-06B, los vehículos GIV-883, DVD-852 y el camión de placa XVK-644, de propiedad del señor Oscar A. Orduz Rivera, licencias de tránsito No. 06-092430, 06-092683, 06-092682 y 118946.	332, 335, 339, 343

"Por la cual se reconoce y autoriza al Establecimiento de Comercio "CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ÁLVAREZ SUR", con matrícula mercantil No. 131636 del 10 de julio de 2006, como Centro de Enseñanza Automovilística en las categorías SEGUNDA (2ª), TERCERA (3ª), CUARTA (4ª) y QUINTA (5ª), con domicilio en el municipio de Floridablanca, Departamento de Santander".

Página 2 de 3.

9. Licencia de Instructores:

LICENCIA No.	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	EXPEDIDA POR:	FECHA EXPE.	FECHA VCTO.	CATEG.	LICENCIA DE CONDUCCIÓN	CATEG.	CONTRATO DE TRABAJO
2726	Hamilton Aderó Efrés	Dirección Territorial Santander	18/08/06	18/08/2010	3ª. y 4ª.	68276-0159954 D	5ª.	SI
2385	Telmo Díaz Silva	Dirección Territorial Santander	07/07/06	06/07/2010	2ª., 3ª., 4ª. y 5ª.	68001-0004945 D	2ª.	SI
2358	Luis Basto Triana	Dirección Territorial Santander	27/04/06	26/05/2010	3ª., 4ª. y 5ª.	68307-2708274 D	5ª.	SI
3028	Jalme Duarte	Dirección Gral. de Transp. y Tránsito Automotor	02/09/04	02/09/2008	3ª., 4ª. y 5ª.	68001-0065913 D	5ª.	SI
0378	Nelson Mejía Fonseca	Dirección Territorial Santander	03/05/05	02/05/2009	3ª., 4ª. y 5ª.	68001-0063452 D	6ª.	SI

Que verificados los requisitos exigidos en el artículo 9 del Acuerdo 0051 de 1993, se constató que el Establecimiento de Comercio "CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ÁLVAREZ SUR", cumple con lo estipulado en la precitada norma, para impartir enseñanza automovilística en las categorías SEGUNDA (2ª), TERCERA (3ª), CUARTA (4ª) y QUINTA (5ª), por lo tanto se inscribirá la motocicleta y los vehículo identificados en el numeral 8 del inciso cuarto, de la parte motiva de esta resolución a través de la Subdirección de Tránsito - Grupo Operativo de Tránsito Terrestre y se autorizará a la Dirección Territorial Santander la expedición de las correspondientes tarjetas de servicio.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y autorizar al establecimiento de comercio "CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ÁLVAREZ SUR", con matrícula mercantil No. 131636 del 10 de julio de 2006, de propiedad del señor OSCAR ALONSO ORDUZ RIVERA, con cédula de ciudadanía No. 13.719.591, con domicilio en la Calle 29 No. 8-96 del municipio de Floridablanca (Santander), como Centro de Enseñanza Automovilística en las categorías: SEGUNDA (2ª), TERCERA (3ª), CUARTA (4ª) y QUINTA (5ª), e inscribir al citado señor como su Director.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro de Enseñanza Automovilístico "CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ÁLVAREZ SUR", se le asigna el código No. 008-68276000.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al Grupo Operativo de Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, la Inscripción en el Registro Nacional de Escuelas la siguiente información:

PLACA	TIPO DE VEHICULO	MODELO	PROPIETARIO
CWF-06B	MOTOCICLETA	2006	Oscar Alonso Orduz Rivera
GIV-883	AUTOMOVIL	2006	Oscar Alonso Orduz Rivera
DVD-852	AUTOMOVIL	2002	Oscar Alonso Orduz Rivera
XVK-644	CAMION	1997	Oscar Alonso Orduz Rivera

"Por la cual se reconoce y autoriza al Establecimiento de Comercio "CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ÁLVAREZ SUR", con matrícula mercantil No. 131636 del 10 de julio de 2006, como Centro de Enseñanza Automovilística en las categorías SEGUNDA (2ª), TERCERA (3ª), CUARTA (4ª) y QUINTA (5ª), con domicilio en el municipio de Floridablanca, Departamento de Santander".

Página 3 de 3.

ARTÍCULO CUARTO.- El propietario del Centro de Enseñanza Automovilística "CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA ÁLVAREZ SUR", está en la obligación de informar por escrito al Ministerio de Transporte-Subdirección de Tránsito-, cualquier modificación de las condiciones consideradas para obtener el reconocimiento y autorización respectiva, en un plazo no mayor a cinco (5) días después que éste se produzca y las mismas no tendrán efecto legal alguno hasta tanto esta Subdirección no se pronuncie expresamente a través de acto administrativo sobre los mismos.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a la Dirección Territorial Santander, la expedición de las tarjetas de servicio de la moto y el vehículo referido de acuerdo con la descripción que se hizo del mismo en el artículo tercero de la parte resolutive de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉXTO.- El Grupo de Apoyo de la Secretaria General del Ministerio de Transporte, compulsará copia del presente acto administrativo a la Subdirección de Tránsito, a la Oficina Asesora de Informática, a la Dirección Territorial Santander y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra la presente resolución proceden los recursos de vía gubernativa, de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

-9 FEB 2007

RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO
Subdirector de Tránsito (E)

Proyectó: Marlene Pumarejo
Revisó: Roldán Trillo
Fecha: 06/02/2007
Radicaos: MT-49309, 74703
Tipo de respuesta: Total (XX)